Oficina de Control Interno

Evaluación Independiente

Cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de 2002

(Derechos de autor y conexos)

Vigencia 2025

MARZO, 2026

BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

INFORMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
Objetivo General	Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva Presidencial 002 de 2002 por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en lo relacionado con la gestión y uso legal de software y licencias.
Objetivo Específico	**1.** Verificar que el software adquirido, renovado y/o desarrollado durante la vigencia 2025 por el IDRD cuente con las licencias correspondientes, conforme a la normativa vigente, y que su utilización responda a necesidades institucionales alineadas con la misionalidad del IDRD. **2.** Constatar que el software desarrollado por el IDRD durante la vigencia 2025 se encuentre registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), de conformidad con la normativa vigente en materia de derechos de autor. **3.** Revisar la efectividad de los controles establecidos por el IDRD para prevenir la instalación de programas o aplicaciones no autorizadas por parte de servidores públicos y contratistas en los equipos de cómputo propiedad de la Entidad. **4.** Comprobar que las bajas de software en el IDRD se encuentren debidamente justificadas, autorizadas y registradas en los inventarios institucionales, de conformidad con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. **5.** Verificar que el IDRD adelante o gestione programas de capacitación dirigidos a sus funcionarios en materia de derecho de autor y derechos conexos aplicables a programas de computador, en coordinación con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, conforme a lo establecido en el numeral 4 de la Directiva Presidencial 02 de 2002. **6.** Evaluar la gestión adelantada frente a las recomendaciones formuladas en el informe de evaluación al cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de 2002 para la vigencia 2024.
Criterios Evaluados	El IDRD debe aplicar los criterios dispuestos en la Directiva Presidencial 002 de 2002, artículo 183 de la Ley 23 de 1982 (modificado por la Ley 1450 de 2011), la Decisión Andina 351 de 1993, el Procedimiento Gestión de Accesos de TI del IDRD, el Procedimiento Soporte Técnico de Software y Hardware, Procedimiento Gestionar Incidentes de Seguridad de la Información y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, la Ley 44 de 1993, lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Guía para la gestión integral del riesgo del DAFP.
Alcance	Gestión realizada por el IDRD durante la vigencia 2025
Equipo Evaluador	María Paula Cogollo Jiménez – Contratista Oficina de Control Interno OCI Pedro Antonio Guerrero Celis – Profesional E. Oficina de Control Interno OCI Oscar Francisco Celis Bernal – Profesional E. Oficina de Control Interno OCI
LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
Como limitaciones en la presente evaluación, se evidenció que la base suministrada por la Oficina de Transformación Digital y Tecnología de la Información carece de información individualizada sobre el software y licencias instaladas en cada equipo de la Entidad, lo que	

impidió al equipo auditor contar con la fuente primaria de esta información para la aplicación de pruebas para la verificación de la legalidad de software.

Adicionalmente, algunos equipos de trabajo del Instituto no facilitaron la aplicación de pruebas para la verificación de los controles que tiene establecidos la Entidad, para prevenir la instalación de software sin licencias y/o sin autorización; lo que retraso el desarrollo del ejercicio evaluador.

SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE TEMAS O ASUNTOS QUE REQUIRIERON MEJORA POR EL IDRD REGISTRADOS EN INFORMES ANTERIORES

En la evaluación independiente realizada en 2025 cuyo propósito fue verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva Presidencial 002 de 2002 por parte del IDRD durante la vigencia 2024, la OCI formuló las siguientes oportunidades de mejora y recomendaciones orientadas a fortalecer el desempeño y control del proceso y/o asunto evaluado. Del seguimiento realizado en la presente evaluación independiente, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla No. 1. Seguimiento a Oportunidades de Mejora y Recomendación Informe OCI 2025

Oportunidad de Mejora / Recomendación	Seguimiento OCI
Recomendación No. 01: Se recomienda al proceso Gestión de Tecnologías de la Información analizar e incluir de manera transversal en la matriz de Riesgos de Gestión, un riesgo relacionado con los Derechos de Autor y el licenciamiento de Software, el monitoreo de los controles con el propósito de prevenir su materialización.	La OTDTI analizo la recomendación y concluyo que no resulta procedente la creación de un riesgo independiente asociado exclusivamente a los derechos de autor y licenciamiento de software, al considerar que estos deben abordarse de manera integral dentro de riesgos ya existentes. No obstante, esta Oficina precisa que la recomendación formulada no se limita únicamente a la creación de un riesgo independiente, sino a la administración de eventos que puedan afectar a la Entidad producto de deficiencias de control a la gestión de Derechos de Autor y Conexos. En esta evaluación se identificó que algunos funcionarios pueden descargar software sin ninguna restricción por lo que se materializo el riesgo de instalación de software de propiedad de terceros, no adquirido por la Entidad.
Oportunidad de Mejora No. 01: Se recomienda al proceso Gestión de Tecnologías de la Información actualizar la Matriz de Cumplimiento Legal, en cuanto verificar e ingresar las normas que regulan los Derechos de Autor sobre Software, y registrar puntualmente en la matriz la Circular 004 de 2016 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y la Circular 007 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, que tienen como asunto: "Verificación cumplimiento normas uso de Software", en virtud que son normas que debe dar aplicación todas las entidades territoriales y de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	De acuerdo con lo manifestado por el área se evidencia cumplida.

Fuente: Elaboración OCI

Aplica Plan de Mejoramiento	**SI**	**X**	**NO**		**Fecha máxima de formulación (10 días hábiles)**	**07/04/2026**

INFORME EJECUTIVO

La Oficina de Control Interno realizó la evaluación independiente orientada a verificar el cumplimiento de la Directiva Presidencial 02 de 2002, en lo relacionado con la gestión y uso adecuado de software al interior de la Entidad durante la vigencia 2025.

En el marco de esta evaluación, se analizaron aspectos asociados a la legalidad y uso de licencias de software, el registro de desarrollos propios ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), la efectividad de los controles para prevenir la instalación de programas no autorizados, la adecuada gestión de bajas de software, la implementación de programas de capacitación en derechos de autor, y el seguimiento a las recomendaciones formuladas en la evaluación correspondiente a la vigencia 2024.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer el cumplimiento normativo, la gestión de los activos tecnológicos y las buenas prácticas institucionales en materia de derechos de autor y uso de software.

ASPECTOS LOGRADOS:

- Los contratos de adquisición y renovación de software están alineados con las necesidades tecnológicas del Instituto, mismos que garantizan la continuidad operativa y fortalecen el cumplimiento de las funciones institucionales.

- Durante 2025 se registró ante la DNDA un desarrollo de software institucional, lo cual representa un avance importante en la protección de sus activos intangibles y en la observancia de la normativa aplicable.

- La totalidad de la muestra de equipos verificados se encontraron operativos, con software base, licencias y actualizaciones al día, reflejando condiciones mínimas de funcionamiento y seguridad tecnológica. Así mismo, para aquellos que tienen VPN instalada cuentan con respaldo de software y antivirus desde el IDRD.

- Se cuenta con procedimientos formalizados y documentados para la baja de software. Asimismo, se evidenció que estos garantizan trazabilidad, control y cumplimiento de la normativa vigente.

- El Proceso Gestión de Tecnologías de la información actualizo su normograma incorporando la normatividad relacionada con derechos de Autor y Conexos.

FORTALEZAS:

Durante la evaluación no se identificaron fortalezas a resaltar.

RIESGOS MATERIALIZADOS:

En desarrollo de la evaluación independiente no se observó la materialización de riesgos, relacionados con derechos de autor y conexos; sin embargo, se identificaron los siguientes

eventos que exponen a la Entidad a vulnerabilidades tecnológicas y seguridad de información.

- Ausencia de estipulación contractual expresa sobre la cesión de derechos patrimoniales de autor, situación que conlleva a que dichos derechos permanezcan en cabeza del creador (contratista). En consecuencia, esta condición puede limitar a la Entidad en el uso, modificación, reproducción o explotación de los productos desarrollados, afectando el aprovechamiento de los resultados contractuales y la gestión institucional.

- Desprotección jurídica de los activos intangibles desarrollados para la Entidad, derivada de la falta de registro ante la DNDA.

- Instalación de software no autorizado, con posibles efectos en seguridad de la información, uso indebido de licencias, afectación del desempeño del equipo y eventuales vulnerabilidades tecnológicas.

HALLAZGOS: entendidos como aquellas situaciones que no cumplieron el criterio de evaluación definido

- **Cesión de Derechos patrimoniales:** No se estableció en los contratos que incluyen el desarrollo de software y aplicaciones la obligatoriedad, a cargo del contratista, de ceder los derechos patrimoniales de autor a favor de la Entidad.

- **Protección jurídica y registro de los desarrollos tecnológicos del IDRD:** La Entidad no ha registrado ante la DNDA todas las aplicaciones y herramientas desarrolladas, quedando expuesta a que estas sean objeto de controversias sobre titularidad y limitaciones para su uso y aprovechamiento institucional dada la desprotección de estos activos intangibles.

- **Control de instalación de software y confiabilidad del inventario institucional de programas y licencias:** Los controles aplicados para prevenir y detectar la instalación de software no autorizado no son efectivos, toda vez que en el 36% de los equipos verificados fue posible la descarga y/o ejecución de programas.

- **Capacitación en Derechos de Autor y Conexos:** No se realizaron capacitaciones en derechos de autor y conexos, para lo cual la Entidad debe coordinar esta gestión con la DNDA.

- **Administración de riegos relacionados con Derechos de Autor y Conexos:** La Entidad no está administrando eventos adversos que pueden afectar el cumplimiento del objetivo del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información, derivados de Derechos de Autor y Conexos.

La siguiente tabla resume los resultados obtenidos de la evaluación independiente:

Tabla No. 2. Consolidados resultados Directiva 002 de 2002

ITEM VERIFICADO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Software adquirido, renovado y/o desarrollado amparado con licencias y que responda a necesidades institucionales alineadas con la misionalidad del IDRD.	X
Software desarrollado por el IDRD registrado ante la DNDA	X
Efectividad de controles para prevenir la instalación de programas o aplicaciones no autorizadas	X
Políticas de operación para bajas de software.	X
Capacitación en materia de derecho de autor y conexos.	X
Gestión adelantada frente a las recomendaciones formuladas en la evaluación 2024.	X

CONCLUSION:

Una vez finalizada la evaluación independiente se concluye que la Entidad cumple parcialmente las disposiciones establecidas en la Directiva Presidencial 002 de 2002. En términos generales, se evidenció que la Entidad cuenta con procedimientos formales para la adquisición, renovación y baja de software, así como para el registro de desarrollos ante la DNDA; sin embargo, se identificaron debilidades en la gestión de controles preventivos, particularmente en la instalación de software no autorizado y en la implementación de programas de capacitación en derechos de autor.

Adicional a lo anterior, ciertos objetivos presentaron avances parciales en el cumplimiento normativo y seguimiento a recomendaciones previas, evidenciando oportunidades de mejora en la articulación institucional y en la consolidación de la cultura de respeto por los derechos de autor y la gestión integral de los activos tecnológicos.

INFORME DETALLADO

1. OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

Verificar que el software adquirido, renovado y/o desarrollado durante la vigencia 2025 por el IDRD cuente con las licencias correspondientes, conforme a la normativa vigente, y que su utilización responda a necesidades institucionales alineadas con la misionalidad del IDRD.

1.1 Resultados de la Prueba y Análisis

En el marco de la presente evaluación, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina de Transformación Digital y Tecnología de la Información, mediante memorando No. 20261500073333 del 23 de febrero de 2026, la información contractual relacionada con los software y licencias adquiridos, renovados o desarrollados por el IDRD durante la vigencia 2025, con el fin de verificar que las adquisiciones y renovaciones realizadas respondan a las necesidades tecnológicas del Instituto. En respuesta a dicha solicitud, se recibió la información que se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 3. Procesos contractuales Software y Licencias 2025

Contrato	Software	Objeto	Necesidad
IDRD-SG-1342-2025	•Adobe Creative Cloud: OAC, STC. •Autodesk AutoCAD: STC. •Autodesk Revit: STC. •Autodesk Inventor: STC. •SketchUp Studio: STC. •TeamViewer: OTDTI •Send Grid Pro: Grupo de Desarrollo de la Entidad. •Lucidchart: Grupo de Desarrollo de la Entidad. •Sentry: Grupo de Desarrollo de la Entidad. •Termius for Team: Grupo de Desarrollo de la Entidad. •Apple Developer Program: Grupo de Desarrollo de la Entidad. •Navicat Premium Enterprise: Grupo de Desarrollo de la Entidad. •Toad DBA: Grupo de Desarrollo de la Entidad. •Powtoon Pro +: Área de Desarrollo Humano. •Envato Elements: OAC. •Motion Array: OAC. •Freepik: OAC. •Red Giant: OAC. •Tweetdeck: OAC •Catcup Pro: OAC. •Symantec End Point Security Enterprise SES: Toda la Entidad. •Web Protection Suite: Toda la Entidad. •Platzi Bussines: Toda la Entidad. •CO-IDRY1-LACNIC con LACNIC: Toda la Entidad. •Tawk.to: OAC.	Realizar la adquisición, instalación, servicio de suscripción, soporte técnico y actualizaciones de software especializado para diferentes dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD–.	"(…) En desarrollo de la función antes referenciada, la Subdirección Administrativa y Financiera, debe garantizar la infraestructura de una plataforma tecnológica que soporte los sistemas de información, servicios y canales de comunicación necesarios para la correcta operación del Instituto. Por ende, debe suministrar a las diferentes dependencias del IDRD las herramientas tecnológicas para el adecuado desarrollo de sus funciones y actividades. Dentro de las herramientas tecnológicas, se encuentran los productos de software especializado, que implican un objeto mixto, que incluye la adquisición e instalación de licencias nuevas (derecho de uso), la renovación del servicio de suscripción de las licencias con las que cuenta el Instituto en la actualidad, su respectiva actualización, el soporte técnico y la atención especializada, como se detalla en la ficha técnica que hace parte integral de este documento. En lo subsiguiente entiéndase como software especializado, todos los productos que se detallan en la ficha técnica y se describen a continuación. (…)"
IDRD-SG-CD-0716-2025	• Servicio de actualización, mantenimiento y soporte a distancia de los sistemas de información SEVEN-ERP. • Servicio de actualización, mantenimiento y soporte a distancia de los sistemas de información KACTUS-HCM. Bolsa de horas de consultoría.	Prestar los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Información Gerencial Integrado SEVEN-ERP y KACTUS-HCM, incluyendo bolsa de horas para atender los requerimientos de usuario final del	"(…) Para garantizar la continuidad de los diferentes procedimientos asociados con el proceso de Gestión de Talento Humano, es necesario contar con el servicio permanente de soporte y mantenimiento del software KACTUS -HCM. Este servicio garantiza la gestión de incidentes, corrección de errores, actualizaciones de producto por: mejoras, nuevas funcionalidades, cambios de arquitectura y plataformas tecnológicas, evolución del software base (sistemas operacionales, motores de base de

Contrato	Software	Objeto	Necesidad
		Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-.	datos), y cambios normativos (Leyes, decretos, resoluciones), de carácter general y obligatorio cumplimiento. Así las cosas, y en consideración a las diferentes actualizaciones que continuamente se liberan en el sector tecnológico sobre sistemas operativos de los clientes finales, motor de la base de datos, liberación de nuevas versiones de paquetes y/o parches y de arquitectura de software, sumado a las diferentes modificaciones de índole legal y normativo emitido por diferentes entes como EPS, Ministerio de Salud y Protección Social, Cajas de Compensación, entre otros; es preciso contar con las últimas actualizaciones y reglamentaciones que permitan la correcta liquidación, funcionamiento y gestión del Sistema de Información Gerencial Integral (SEVEN/KACTUS) que posee la entidad, a través del servicio de mantenimiento y soporte. (…)"
IDRD-SG-CD-3091-2025	CIO VESTA PRESUPUESTOS	Contratar el licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico del módulo de presupuesto y licitaciones del software CIO VESTA LIGHT – Control Integral de Obras y Tekhne para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD	"(…) Así las cosas, se hace necesario contar con el mantenimiento periódico como ha sucedido desde el año 2009 sobre el Software CIO para la Entidad que garantice la funcionalidad de cada una de las siguientes características: 1. Ejecución de presupuestos, propuestas y licitaciones, 2. Control total sobre el manejo de ítems, insumos y análisis, 3. Manejo de imágenes asociadas a los insumos, 4. Control total sobre la estructura presupuestal, 5. Proyectos con múltiples presupuestos, 6. Estructura presupuestal de Capítulos, sub capítulos y actividades, 7. Información exportable a Excel, 8. Intuitivo y adicionalmente apoyado con videos, 9. Esquema de seguridad y acceso a la información por roles y usuarios y 10. Auditoría de cambios en el sistema hacen oportuno que dependencias como el Área de Costos y Estudios Económicos, Subdirección Técnica de Parques y la Subdirección Técnica de Construcciones puedan determinar, estimar y proyectar en cada uno de los proyectos que adelanta la entidad. Es así que se requiere contratar el servicio de licenciamiento, para así poder contar con el derecho a actualizaciones del software, acceso al servicio de soporte técnico remoto y entrenamiento a usuario final. (…)"
IDRD-SG-CD-3377-2025	•Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual. - 13853824 •Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual - 27596169	Prestar el servicio de software update license & support a dos (2) licencias Oracle Database Standard Edition 2 – Processor Perpetual del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.	"(…) el Instituto cuenta con Oracle Database Standard Edition 2 – Processor Perpetual, el cual apoya la ejecución de sistemas de información del Instituto, por su alto desempeño, integridad de datos y seguridad. Así mismo, conforme con los planes de actualización de infraestructura y sistemas de información del IDRD que se revisan y evalúan anualmente, se procede a verificar el estado de los motores de bases de datos y en especial del que gestiona el ERP, el HCM y el sistema

Contrato	Software	Objeto	Necesidad
			de gestión de calidad del Instituto (Seven, Kactus e Isolucion) los cuales están bajo tecnología Oracle. Cabe señalar que las dos licencias de tipo Perpetual con las que cuenta la entidad permiten el uso indefinido del software. No obstante, el soporte técnico y las actualizaciones asociadas a dichas licencias tienen una vigencia limitada, la cual, en este caso específico, expira el 30 de junio de 2025. Por lo tanto, resulta necesario gestionar la continuidad de los servicios relacionados con el soporte técnico y la actualización de los productos Oracle, a fin de garantizar su operatividad y seguridad. Oracle representa para el Instituto, el Sistema de Gestor de Base de Datos el cual se encuentra operando en la Entidad desde el año 2010, y es la base de datos central en donde se albergan los sistemas de información funcional y misional y dadas las características técnicas y funcionalidades que representa, es conveniente continuar con dicho gestor de base de datos de acuerdo con la infraestructura tecnológica que tiene la entidad en la actualidad. Asimismo, la entidad cuenta con un visor geográfico que hace parte del Sistema de Información Geográfico que permitirá actualizar de manera constante y eficiente la información relacionada a cantidad, estado, localización y los componentes que conforman cada uno de los parques con que cuenta Bogotá D.C., y que se encuentran registrados en el Sistema de Información de la entidad, además, del diagnóstico del estado jurídico de cada uno de los predios que conforman el Sistema Distrital de Parques y Escenarios y finalmente proveer a la entidad de un visor geográfico web, que permita, al IDRD la visualización de la información de la manera adecuada para la toma de decisiones de inversión y de políticas de la ciudad y al ciudadano, la información suficiente para conocer mejor los parques que tiene a su disposición. Por lo anterior, y en atención a que el Instituto cuenta con el motor de base de datos Oracle, se requiere renovar el servicio de soporte técnico a incidentes ilimitados cuando lleguen a presentarse, como de la misma forma obtener las actualizaciones, nuevos parches y asistencia técnica con personal certificado por medio telefónico e Internet; con el objeto de minimizar vulnerabilidades y optimizar el desempeño del motor de base de datos. (…)”

Contrato	Software	Objeto	Necesidad
IDRD-CTO-3417-2025	•3 ArcGIS Online Creator User Type Annual Subscription. •1 ArcGIS Online Professional Plus (formerly Advanced) User Type Annual Subscription.	Actualizar las licencias y extensiones para el software georeferenciador ArcGis que posee el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD	Orden de compra. Actualizar las licencias y extensiones para el software georeferenciador ArcGis que posee el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
IDRD-MC-3544 de 2025	•PA-410, Partner enabled premium support, 1 year (12 months), term, renewal. Period Covered: 07/10/2025 - 08/05/2026: 023101004775. -PA-410, Core Security Subscription Renewal Bundle (Advanced Threat Prevention, Advanced URL Filtering, Advanced Wildfire, Advanced DNS Security and SD-WAN), 1 years (12 months) term Period Covered: 08/07/2025 - 08/05/2026. •PA-410, Partner enabled premium support, 1 year (12 months), term, renewal. Period Covered: 07/10/2025 - 08/05/2026: 023101004885. -PA-410, Core Security Subscription Renewal Bundle (Advanced Threat Prevention, Advanced URL Filtering, Advanced Wildfire, Advanced DNS Security and SD-WAN), 1 years (12 months) term Period Covered: 08/07/2025 - 08/05/2026. •PA-410, Partner enabled premium support, 1 year (12 months), term, renewal. Period Covered: 07/10/2025 - 08/05/2026: 023101004888. -PA-410, Core Security Subscription Renewal Bundle (Advanced Threat Prevention, Advanced URL Filtering, Advanced Wildfire, Advanced DNS Security and SD-WAN), 1 years (12 months) term Period Covered: 08/07/2025 - 08/05/2026. •PA-410, Partner enabled premium support, 1 year (12 months), term, renewal. Period Covered: 07/10/2025 - 08/05/2026: 023101004923. -PA-410, Core Security Subscription Renewal Bundle (Advanced Threat Prevention, Advanced URL Filtering, Advanced Wildfire, Advanced DNS Security and SD-WAN), 1 years (12 months) term Period Covered: 08/07/2025 - 08/05/2026. •PA-460, Partner enabled premium support, 1 year (12 months), term, renewal. Period Covered: 07/10/2025 - 08/05/2026: 023001005380.	Prestar los servicios de licenciamiento y soporte a la plataforma de seguridad de los firewall Palo Alto que posee el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-	"(…) En esa medida, la Subdirección Administrativa y Financiera, por intermedio del Área de Sistemas, debe proporcionar la infraestructura necesaria para el manejo de la seguridad a los servicios basados en tecnología que aseguren el correcto funcionamiento de estas infraestructuras tecnológicas. En tal sentido y teniendo en cuenta que, en informática, un cortafuegos (del término original en inglés firewall) es la parte de un sistema informático o una red informática que está diseñada para bloquear el acceso no autorizado, permitiendo al mismo tiempo comunicaciones autorizadas. 1. Los cortafuegos pueden ser implementados en hardware o software, o en una combinación de ambos y se utilizan con frecuencia para evitar que otros usuarios de Internet no autorizados tengan acceso a las redes privadas conectadas a Internet. Estos suelen actuar como un organismo de inspección que verifica las conexiones que se establecen entre una red y un equipo local. En síntesis un cortafuego regula, la comunicación entre ambos para proteger las redes internas contra programas maliciosos u otros peligros de Internet. 2. Todos los mensajes que entren o salgan de la intranet pasan a través del cortafuego, que examina cada mensaje y bloquea aquellos que no cumplen los criterios de seguridad especificados. En cumplimiento de lo antedicho, el IDRD, ha implementado dentro del esquema de seguridad informática, soluciones de seguridad perimetral, con soluciones del fabricante PALO ALTO NETWORKS. Por lo tanto la renovación del licenciamiento y soporte de los firewalls PALO ALTO PA-410 y PA- 460 es una necesidad crítica para garantizar la protección, cumplimiento y estabilidad operativa de la red institucional de la Entidad, para evitar cualquier tipo de exposición innecesaria. (…)"

Contrato	Software	Objeto	Necesidad
	-PA-460, Core Security Subscription Renewal Bundle (Advanced Threat Prevention, Advanced URL Filtering, Advanced Wildfire, Advanced DNS Security and SD-WAN), 1 years (12 months) term Period Covered: 08/07/2025 - 08/05/2026.		
IDRD-SG-3739-2025	•MR Enterprise: 41 •MS22/MS42: 4 •MS225-24P: 5 •MS225-48FP: 1 •MS225-48LP: 5 •MS250-48: 1 •MS250-48LP: 6 •MS320-48: 1 •MS320-48FP: 1 •MS320-48LP: 1 •MS350-48FP: 1 •MS425-32: 1 •MT: 5	Contratar el licenciamiento, garantía, soporte y mantenimiento de la plataforma de comunicaciones soportada en Cisco Systems a través de su servicio de SmartNET Total Care y Meraki Enterprise Licence descritas en las especificaciones técnicas.	" (…)El Instituto en aras de fortalecer la infraestructura de las redes LAN / WLAN que actualmente están soportadas en equipos activos como son: switches de core y de acceso y access point; también incluye un gestor administrativo de red que permite controlar y manejar los dispositivos adquiridos, por lo que es necesaria su renovación, puesto que en caso de no contar con este servicio en la nube no permitiría la administración y gestión de los dispositivos de red, adicionalmente podría maximizar el riesgo de caídas de red, obsolescencia de versiones sobre los firmware y software de los switches, falta de soporte especializado y asistencia técnica frente a fallos de hardware. Por lo anterior y en atención a que dichos dispositivos (Switch de Core, Switches de Acceso y Access Point AP) requieren para su funcionamiento contar con el licenciamiento Cisco Meraki Enterprise License, lo cual garantiza el acceso a ingenieros especializados en la resolución de incidentes, acceso a la base de conocimientos en línea, actualizaciones de software de los dispositivos, acceso de administración y gestión a través de WEB y dispositivos móviles, reemplazo de hardware por garantía, descubrimiento y control de elementos Cisco / Meraki. En línea con lo expuesto, se precisa que la renovación del licenciamiento cuenta con los servicios de SmartCare y SmarNet. El mantenimiento preventivo de los Switches y AP, tiene como finalidad conservar los equipos mediante limpieza de los componentes internos y externos para prevenir problemas de sobrecalentamiento y anticipar posibles fallas en la interrupción de conectividad en la red; así pues y en caso de presentarse algún daño físico en cualquier dispositivo, se procede a través del mantenimiento correctivo con el reemplazado de la parte o componente. (…)"

Fuente: Elaboración OCI

1.2 Aspectos logrados

Se verificó que las contrataciones realizadas por la Entidad se encuentran orientadas a garantizar el funcionamiento de las herramientas tecnológicas, lo cual resulta fundamental para el cumplimiento de las funciones institucionales del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). En este sentido, dichas contrataciones aportan a la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, permitiendo ejecución de las actividades y minimizando riesgos asociados a interrupciones o fallas en la infraestructura. Asimismo, se destaca que estas acciones fortalecen el soporte a los procesos misionales y de apoyo, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y al mejoramiento en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad.

1.3 Fortalezas

Durante la evaluación del presente objetivo no se identificaron fortalezas a resaltar.

1.4 Oportunidades de mejora

Durante la evaluación del presente objetivo no se identificaron oportunidades de mejora.

1.5 Riesgos materializados.

Durante la evaluación del presente objetivo no se evidenció riesgos materializados.

1.6 Hallazgos

Para el presente objetivo no se evidenciaron hallazgos.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Constatar que el software desarrollado por el IDRD durante la vigencia 2025 se encuentre registrados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), de conformidad con la normativa vigente en materia de derechos de autor.

2.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

Los desarrollos de software generados por el Instituto deben ser identificados, documentados y, cuando corresponda, registrados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, con el propósito de fortalecer la protección de los activos intangibles institucionales y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de derechos de autor.

De acuerdo con la respuesta al comunicado radicado IDRD No. 20261500073333, el Instituto informó que tiene registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA el software ORFEO IRIS, conforme consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software, inscrito en el Libro 13, Tomo 105, Partida 131, con fecha de registro 12 de agosto de 2025. Según el soporte aportado, este software permite la generación de comunicaciones oficiales (entradas, salidas y memorandos), la trazabilidad de las

comunicaciones, la generación de documentos de archivo, la creación y administración de expedientes, la inclusión masiva de comunicaciones en expedientes, la consulta del índice electrónico, la administración y configuración de TRD, la administración de terceros y la gestión de permisos conforme a roles y niveles de seguridad.

No obstante, el Instituto ha desarrollado una serie de aplicaciones y herramientas para apoyar su gestión institucional las cuales no han sido registradas ante la DNDA, de acuerdo con lo informado por el equipo que lidera la gestión de TI en la Entidad. Al respecto, es pertinente indicar que la falta de registro de los desarrollos propios antes dicha Dirección expone a la Entidad a que terceros utilicen dichas herramientas sin la protección jurídica de los activos intangibles del IDRD.

Lo anterior, con el agravante de la falta del pacto contractual para que el desarrollador ceda la titularidad de los derechos de autor a favor del IDRD, situación que fue evidenciada por la Oficina de Control Interno al verificar que, en algunos de los contratos revisados, no se incorporan cláusulas expresas que regulen la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los desarrollos de software o productos tecnológicos generados en ejecución contractual.

Lo anterior cobra especial relevancia a la luz de lo dispuesto en normatividad como la Directiva Presidencial 002 de 2002, que establece lineamientos para la protección de derechos de autor en entidades públicas y leyes como la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, sobre derechos de autor.

2.2 Aspectos logrados

Con base en la información revisada, se evidenció que durante la vigencia 2025 el IDRD adelantó el registro ante la DNDA de (1) un desarrollo de software institucional, lo cual representa un avance importante en la protección de sus activos intangibles y en la observancia de la normativa aplicable.

2.3 Fortalezas

Durante la evaluación del presente objetivo no se identificaron fortalezas a resaltar.

2.4 Oportunidades de mejora

Durante la evaluación del presente objetivo no se identificaron oportunidades de mejora.

2.5 Riesgos materializados.

En desarrollo de la evaluación independiente no se observó la materialización de riesgos, relacionados con el registró de software y aplicaciones ante la DNDA; sin embargo, se identificaron los siguientes eventos que exponen a la Entidad a la protección jurídica de sus derechos patrimoniales:

- Ausencia de estipulación contractual expresa sobre la cesión de derechos patrimoniales de autor, situación que conlleva a que dichos derechos permanezcan en cabeza del creador (contratista). En consecuencia, esta condición puede limitar a la Entidad en el uso, modificación, reproducción o explotación de los productos desarrollados, afectando el aprovechamiento de los resultados contractuales y la gestión institucional.

- Desprotección jurídica de los activos intangibles desarrollados para la Entidad, derivada de la falta de registro ante la DNDA.

2.6 Hallazgos

H1: Cesión de Derechos patrimoniales

Se evidenció que, en los contratos de prestación de servicios suscritos por el IDRD para el desarrollo de software, si bien se encuentra definido el objeto contractual, no se incluyen cláusulas expresas que establezcan la cesión de los derechos patrimoniales de autor sobre los desarrollos realizados a favor de la Entidad.

Los contratos que involucren la creación de obras protegidas por derechos de autor, como software, deben incluir de manera expresa la cesión de los derechos patrimoniales a favor de la Entidad, garantizando su uso, modificación, reproducción y explotación. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982 (modificado por la Ley 1450 de 2011), la Decisión Andina 351 de 1993 y la Directiva Presidencial 002 de 2002, que disponen que la cesión de derechos debe constar por escrito y de manera expresa.

Lo anterior, puede obedecer a debilidades en la etapa de planeación contractual y estructuración de estudios previos, al no incorporar lineamientos específicos relacionados con la titularidad de derechos de autor en los contratos de desarrollo tecnológico.

Así las cosas, el Instituto está expuesto al riesgo de pérdida de control sobre los desarrollos tecnológicos financiados por la Entidad, posibles reclamaciones por parte de los contratistas sobre la titularidad del software, limitaciones en su uso, modificación o explotación, y eventual afectación económica y reputacional para el IDRD.

H2: Protección jurídica y registro de los desarrollos tecnológicos del IDRD.

Se evidenció debilidad en la gestión institucional para la protección jurídica de los desarrollos tecnológicos del IDRD, por cuanto, si bien durante la vigencia 2025 se adelantó el registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA del software **ORFEO IRIS**, otras aplicaciones y herramientas desarrolladas para apoyar la gestión institucional no han sido registradas ante dicha Entidad.

De acuerdo con la Directiva Presidencial 002 de 2002, mediante la cual se imparten lineamientos para la protección del derecho de autor y los derechos conexos en las entidades públicas; la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor; la Ley 44 de 1993, por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982; la Entidad debe proteger su propiedad

intelectual y titularidad de desarrollos tecnológicos.

Esta situación representa deficiencias en los controles relacionados con la identificación, documentación, aseguramiento jurídico y protección de los activos intangibles de la Entidad, generando exposición frente a eventuales controversias sobre la titularidad, uso, explotación, modificación o defensa jurídica de dichos desarrollos. Así mismo, denota ausencia o debilidad de lineamientos y procedimientos orientados a la identificación y clasificación de los desarrollos tecnológicos propios y su registro oportuno ante la autoridad competente.

En consecuencia, la Entidad se encuentra ante una desprotección jurídica de sus activos intangibles, así como el riesgo de controversias sobre la titularidad de los desarrollos tecnológicos, limitaciones para su uso, modificación, actualización, transferencia o aprovechamiento institucional, así como exposición a uso no autorizado por terceros y eventual incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de derechos de autor.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

Revisar la efectividad de los controles establecidos por el IDRD para prevenir la instalación de programas o aplicaciones no autorizadas por parte de servidores públicos y contratistas en los equipos de cómputo propiedad de la Entidad.

3.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

Con fundamento en la revisión efectuada sobre la Matriz de Verificación de Equipos y Programas Instalados, correspondiente a una muestra de 14 equipos de cómputo propiedad del IDRD, se observó que la totalidad de los equipos verificados se registran como operativos, con Office instalado, antivirus activo, licencias evidenciadas y actualizaciones al día, evidenciando la existencia de controles básicos de administración tecnológica.

De otra parte, se aplicó prueba sobre la efectividad de los controles establecidos por la Entidad para prevenir y detectar la instalación de software no autorizado, por parte de los servidores públicos del IDRD.

La siguiente tabla consolida los resultados de las verificaciones realizadas por la OCI en desarrollo de este objetivo:

Tabla No. 4. Matriz de verificación software instalados.

N°	Código activo / placa	Dependencia	Tipo equipo	Marca	Versión Office	Antivirus	Licencias	Programas instalados	Observaciones
1	53938	Oficina de Control Interno	Desktop	Compumax	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	17	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias. Permite la descarga de programa sin autorización.
2	53795	Oficina de Control Interno	Desktop	Compumax	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	18	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias.
3	47155	Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información	Desktop	Dell	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	33	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias. Permite la descarga de programa sin autorización.
4	43300	Talento Humano	Desktop	Dell	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	22	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias.
5	44792	Contabilidad	Desktop	Dell	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	36	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias.
6	53993	Oficina de Control Interno Disciplinario	Desktop	Compumax	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	14	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias. / Aplicativo SIDI
7	41639	Subdirección Técnica de Construcciones	Desktop	DELL	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	30	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias. /ARCGIS

N°	Código activo / placa	Dependencia	Tipo equipo	Marca	Versión Office	Antivirus	Licencias	Programas instalados	Observaciones
8	54128	Subdirección Técnica de Construcciones	Desktop	COMPUMAX	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	13	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias.
9	36369	Secretaria General	Desktop	HP	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	29	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias. Permite la descarga de programa sin autorización.
10	53787	Subdirección de Contratación	Desktop	COMPUMAX	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	13	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias.
11	54167	Subdirección Técnica de Parques	Desktop	Compumax	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	15	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias. Permite la descarga de programa sin autorización.
12	47157	Subdirección Técnica de Parques	Portátil	DELL	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	31	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias. Permite la descarga de programa sin autorización.
13	53767	Subdirección Técnica de Parques	Desktop	Compumax	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	14	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias.
14	43296	Talento Humano	Desktop	Dell	Microsoft 365 para empresas	Sí	Sí	48	El equipo no cuenta con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias.

Fuente: Elaboración propia a partir matriz de verificación

Tal como puede observarse en la tabla anterior, frente a la totalidad de los equipos revisados se observó que no cuentan con todos los programas/software/licencias reportadas por la OTDTI en su inventario de software y licencias; así mismo, se evidenció una diferencia entre el inventario institucional reportado y la configuración real observada en los equipos. De otra parte, en cinco casos (36% de la muestra) se evidenciaron observaciones específicas asociadas a la descarga de programas sin autorización.

En consecuencia, la prueba permite concluir que el IDRD dispone de controles operativos básicos sobre antivirus, licenciamiento y actualización de software; sin embargo, los controles para prevenir y detectar la instalación de programas no autorizados no resultan efectivos.

3.2 Aspectos logrados

La totalidad de la muestra revisada evidenció que los equipos se encontraban operativos, con suite ofimática instalada, antivirus activo, licencias evidenciadas y actualizaciones reportadas al día, lo que muestra una gestión institucional orientada a mantener condiciones mínimas de funcionamiento y seguridad tecnológica.

3.3 Fortalezas

Durante la evaluación del presente objetivo no se identificaron fortalezas a resaltar.

3.4 Oportunidades de mejora

Durante la evaluación del presente objetivo no se identificaron oportunidades de mejora.

3.5 Riesgos materializados.

En desarrollo de la evaluación independiente no se observó la materialización de riesgos, relacionados con la afectación a la seguridad de la información de la Entidad; sin embargo, se identificó la instalación de software no autorizado, con posibles efectos en seguridad de la información, uso indebido de licencias, afectación del desempeño del equipo y eventuales vulnerabilidades tecnológicas.

3.6 Hallazgos

H3. Control de instalación de software y confiabilidad del inventario institucional de programas y licencias:

Se evidenció inefectividad de los controles establecidos por el IDRD para prevenir y detectar la instalación de programas o aplicaciones no autorizadas en los equipos de cómputo de la Entidad, toda vez que el 36% de la muestra verificada permitió la descarga y /o ejecución de programas en la prueba realizada por la OCI.

Lo anterior evidencia deficiencias en la confiabilidad del control y en la capacidad institucional para identificar oportunamente instalaciones no autorizadas o desviaciones frente a la configuración permitida en los equipos de cómputo.

La situación observada contraviene la Directiva Presidencial 02 de 2002 sobre verificación del licenciamiento de software en entidades públicas; el Procedimiento Gestión de Accesos de TI del IDRD, que establece el principio de mínimo privilegio y el uso obligatorio de canales oficiales; el Procedimiento Soporte Técnico de Software y Hardware, que define la Mesa de Servicio TI como canal formal para la gestión de solicitudes tecnológicas; el Procedimiento Gestionar Incidentes de Seguridad de la Información, que clasifica como incidente la instalación no autorizada de software; y el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, que obliga a implementar controles y acciones para mitigar vulnerabilidades y proteger la infraestructura tecnológica institucional.

En consecuencia, la entidad se encuentra expuesta a riesgos que afecten la seguridad de su información, producto de la instalación y uso de software no autorizado, desactualización del inventario tecnológico, exposición a vulnerabilidades de seguridad, eventuales incumplimientos de licenciamiento, afectación a la confiabilidad de la información de control y limitación en la capacidad institucional para adoptar acciones correctivas oportunas.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

Comprobar que las bajas de software en el IDRD se encuentren debidamente justificadas, autorizadas y registradas en los inventarios institucionales, de conformidad con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

4.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

A través de los memorandos N° 20261500073333 y 20261500073393 del 23/02/2026, se solicitó a la Oficina de Transformación Digital y Tecnología de la Información y al Almacén General la información referente a las bajas de software en el IDRD en la vigencia 2025, con el fin de verificar que se encuentren debidamente justificadas, autorizadas y registradas en los inventarios institucionales, de conformidad con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

Con relación a la información recibida, la Oficina de Control Interno constató que en el IDRD existen medios y mecanismos que permiten la oficialización de las bajas de software. El Almacén General informó que, mediante la Resolución 799 de 2023, se adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes del Instituto y se creó el Subcomité de Gestión de Bienes del Instituto, instancia que, entre otras funciones, toma decisiones sobre las bajas de software. Dichas decisiones se presentan al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDRD, como instancia máxima de coordinación, para que autorice o recomiende el retiro, baja en cuentas y destino final de los bienes, siguiendo lo establecido en el Capítulo 5° del Manual y en la Resolución 001 de 2019.

Por su parte, la OTDTI informó que los softwares dados de baja en la Entidad son objeto de un procedimiento formal que incluye su desinstalación técnica de los equipos, la actualización de los inventarios de activos tecnológicos y el registro administrativo de su retiro, documentado en actas de destrucción de software. En el caso de las licencias por suscripción, se procede con su no renovación o terminación contractual según corresponda.

Para el software perpetuo que ha quedado obsoleto, en desuso o que ya no resulta funcional para la operación institucional, la baja se documenta mediante acta o registro interno, garantizando la trazabilidad necesaria para fines de control y auditoría.

Finalmente, se informó a la Oficina de Control Interno que durante la vigencia 2025, no se reportaron bajas en la Entidad.

4.2 Aspectos logrados

Existen procedimientos formalizados y documentados que respaldan la baja de software en el IDRD, asegurando trazabilidad, control y cumplimiento de la normativa vigente.

4.3 Fortalezas

Durante la evaluación del presente objetivo no se identificaron fortalezas a resaltar.

4.4 Oportunidades de mejora

Durante la evaluación del presente objetivo no se identificaron oportunidades de mejora.

4.5 Riesgos materializados.

Durante la evaluación del presente objetivo no se evidenciaron riesgos que se hubieran materializado.

4.6 Hallazgos

Para el presente objetivo no se evidenciaron hallazgos

5. OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

Verificar que el IDRD adelante o gestione programas de capacitación dirigidos a sus funcionarios en materia de derecho de autor y derechos conexos aplicables a programas de computador, en coordinación con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, conforme a lo establecido en el numeral 4 de la Directiva Presidencial 02 de 2002.

5.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

En el marco de la verificación realizada, se solicitó al Almacén General, la información sobre la ejecución de programas de capacitación dirigidos a los funcionarios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) en materia de derecho de autor y derechos conexos aplicables a programas de computador, específicamente aquellos adelantados en coordinación con la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), conforme a lo establecido en el numeral 4 de la Directiva Presidencial 02 de 2002.

De acuerdo con la respuesta suministrada por el área auditada, durante la vigencia 2025 no se llevaron a cabo actividades de capacitación, formación, socialización o acompañamiento técnico en coordinación con la DNDA. Asimismo, se indicó que no se

registran evidencias de gestión relacionadas con este tipo de iniciativas en el periodo evaluado.

En consecuencia, se evidencia que el IDRD no adelantó ni gestionó programas de capacitación en la materia objeto de verificación durante la vigencia evaluada, lo cual denota un presunto incumplimiento frente a lo dispuesto en el numeral 4 de la Directiva Presidencial 02 de 2002, en lo referente a la promoción de acciones de formación y sensibilización dirigidas a los servidores públicos sobre el adecuado uso y respeto de los derechos de autor en software.

5.2 Aspectos logrados

Durante la evaluación del presente objetivo no se evidenciaron aspectos logrados, en razón a que como se mencionó anteriormente, el proceso auditado no cumplió con lo establecido en en el numeral 4 de la Directiva Presidencial 02 de 2002.

5.3 Fortalezas

Durante la evaluación del presente objetivo no se identificaron fortalezas a resaltar.

5.4 Oportunidades de mejora

Durante la evaluación del presente objetivo no se identificaron oportunidades de mejora.

5.5 Riesgos materializados.

Durante la evaluación del presente objetivo no se evidenciaron riesgos que se hubieran materializado.

5.6 Hallazgos

H4: Capacitación en Derechos de Autor y Conexos

En el proceso de verificación del desarrollo de los programas de capacitación dirigidos a los funcionarios del IDRD en materia de derecho de autor y conexos aplicables a programas de computador, se evidenció que durante la vigencia 2025 no se adelantó ni gestionó programas de capacitación en esta materia; inobservando lo establecido en el numeral 4 de la Directiva Presidencial 02 de 2002 relacionado con la promoción y fortalecimiento de acciones orientadas al respeto de los derechos de autor al interior de las entidades públicas.

Al respecto se observa falta de articulación interinstitucional con la DNDA para la programación de actividades de capacitación, así como ausencia de una planificación estructurada orientada al fortalecimiento de competencias en materia de derechos de autor. A su vez, se identifica una baja priorización de esta temática dentro del plan de capacitación institucional, lo cual limita el desarrollo de acciones formativas oportunas y suficientes para garantizar el adecuado conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en este campo.

En consecuencia, la Entidad está expuesta al uso inadecuado o no autorizado de software

y aplicaciones al interior de la Entidad, así como posibles incumplimientos de la normativa vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, aunado a sanciones legales, disciplinarias o impactos reputacionales por parte de la DNDA u otros entes de control.

Adicionalmente, se evidencia una debilidad en la cultura institucional frente al respeto por los derechos de autor, lo que puede derivar en errores en el registro de activos de información y en la eventual pérdida de información, como resultado de la vulneración de los sistemas de información.

6. OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6

Evaluar la gestión adelantada frente a las recomendaciones formuladas en el informe de evaluación al cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de 2002 para la vigencia 2024.

6.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

En la evaluación realizada al cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de 2002 para la vigencia 2024 se formuló la siguiente recomendación:

"Recomendación No. 01: Se recomienda al proceso Gestión de Tecnologías de la Información analizar e incluir de manera transversal en la matriz de Riesgos de Gestión, un riesgo relacionado con los Derechos de Autor y el licenciamiento de Software, el monitoreo de los controles con el propósito de prevenir su materialización."

Manifiesta la dependencia que realizó el análisis correspondiente con base en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo del DAFP y el mapa de riesgos TIC actualizado a diciembre de 2025, concluyendo que no resulta procedente la creación de un riesgo independiente asociado exclusivamente a los derechos de autor y licenciamiento de software, al considerar que estos deben abordarse de manera integral dentro de riesgos ya existentes (…)

Ahora bien, si bien se reconoce la aplicación de la metodología establecida por el DAFP, esta Oficina considera necesario precisar que la recomendación formulada no se limita únicamente a la creación de un riesgo independiente, sino a la identificación, incorporación y fortalecimiento del tratamiento del riesgo asociado al uso, licenciamiento y cumplimiento de derechos de autor del software, en coherencia con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 002 de 2002.

En esta evaluación la Oficina de Control Interno identificó que es posible la descarga de software sin ninguna restricción, lo que expone a la Entidad al riesgo de uso de software no licenciado y a la afectación de la seguridad de su información por software malicioso que sea instalado y ejecutado por los funcionarios y colaboradores del Instituto.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente que dicho riesgo tenga una visibilidad explícita dentro del proceso, de tal manera que no se diluya dentro de los riesgos generales de tipo reputacional o legal, sino que permita gestionar de manera efectiva las particularidades asociadas al uso legal del software, el licenciamiento y la prevención del uso de herramientas no autorizadas.

De otra parte, en la evaluación realizada por la OCI en la vigencia anterior se formuló la siguiente Oportunidad de Mejora, la cual fue acogida por el proceso Gestión TIC:

"Oportunidad de Mejora No. 01: Se recomienda al proceso Gestión de Tecnologías de la Información actualizar la Matriz de Cumplimiento Legal, en cuanto verificar e ingresar las normas que regulan los Derechos de Autor sobre Software, y registrar puntualmente en la matriz la Circular 004 de 2016 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y la Circular 007 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, que tienen como asunto: "Verificación cumplimiento normas uso de Software", en virtud que son normas que debe dar aplicación todas las entidades territoriales y de la Alcaldía Mayor de Bogotá."

6.2 Aspectos logrados

No aplica para este objetivo.

6.3 Fortalezas

Durante la evaluación del presente objetivo no se identificaron fortalezas a resaltar.

6.4 Oportunidades de mejora

Durante la evaluación del presente objetivo no se identificaron oportunidades de mejora.

6.5 Riesgos materializados

No aplica para este objetivo.

6.6 Hallazgos

H5. Administración de riegos relacionados con Derechos de Autor y Conexos.

Se evidenció que, pese a la recomendación formulada por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2024, el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información no administró riesgos relacionados con derechos de autor y licenciamiento de software, exponiendo la seguridad de la información y de sus activos intangible a los eventos relacionados en esta evaluación

Es pertinente indicar que el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información debe identificar, analizar e incorporar en su matriz de riesgos aquellos eventos relacionados con el cumplimiento normativo en materia de derechos de autor y licenciamiento de software, así como establecer controles para su mitigación, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de 2002, la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993, y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Guía para la gestión integral del riesgo del DAFP.

Lo anterior, por cuanto la OTDTI realizó una interpretación restrictiva de la metodología de gestión del riesgo, observándose una desarticulación entre los requerimientos normativos

en materia de derechos de autor y la identificación de riesgos del proceso.

En consecuencia, la Entidad está expuesta a un riesgo de incumplimiento normativo en materia de derechos de autor y licenciamiento de software, posible uso indebido de software sin licencias o sin cumplimiento de condiciones legales, lo que puede generar sanciones, afectación económica y reputacional para la Entidad.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Se recomienda establecer y mantener un inventario actualizado de software y licencias asignadas a cada equipo, que incluya los datos identificadores del usuario responsable y su respectiva ubicación. Esto con el fin de fortalecer el control sobre los activos tecnológicos, asegurar el cumplimiento de licenciamiento y facilitar la trazabilidad y gestión eficiente de los recursos informáticos.

- Se recomienda implementar programas de capacitación dirigidos a los usuarios sobre los controles y políticas internas del IDRD, con el propósito de fortalecer el conocimiento, promover su adecuado cumplimiento y mitigar riesgos asociados al uso indebido o desconocimiento de las directrices establecidas.

- Se recomienda realizar evaluaciones periódicas, en el marco del rol de segunda línea de defensa, sobre el cumplimiento de la normativa relacionada con derechos de autor, con el fin de identificar posibles incumplimientos, fortalecer los controles existentes y asegurar la adherencia a las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

CONCLUSIÓN GENERAL

Una vez finalizada la evaluación independiente se concluye que la Entidad cumple parcialmente las disposiciones establecidas en la Directiva Presidencial 002 de 2002. En términos generales, se evidenció que la Entidad cuenta con procedimientos formales para la adquisición, renovación y baja de software, así como para el registro de desarrollos ante la DNDA; sin embargo, se identificaron debilidades en la gestión de controles preventivos, particularmente en la instalación de software no autorizado y en la implementación de programas de capacitación en derechos de autor.

Adicional a lo anterior, ciertos objetivos presentaron avances parciales en el cumplimiento normativo y seguimiento a recomendaciones previas, evidenciando oportunidades de mejora en la articulación institucional y en la consolidación de la cultura de respeto por los derechos de autor y la gestión integral de los activos tecnológicos.

Cordialmente,

ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
Jefe Oficina de Control Interno